

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.794 · 1997

DEUDA PÚBLICA

Boletín Oficial, 9 de abril de 1997 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Deuda Pública

Ley 24794

Dispónese la publicación en el Boletín Oficial, de la nómina de los pagos realizados en cumplimiento de lo establecidos en los incisios b) y c) del artículo 7º de la ley nº 23982.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dispondrá la publicación en el Boletín Oficial, en el mes siguiente a aquel en el que se hubieran efectuado, de la nómina de los pagos realizados en cumplimiento de lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 7º de la Ley Nº 23982.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO R. PIERRI - CARLOS F.RUCKAUF.- Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Deuda Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).